

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinte (20) de mayo de dos mil Veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.-Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el superior en todas sus partes (Juzgado 2º Civil del Circuito de esta localidad), en decisión proferida el 29 de abril de 2021. Artículo 329 del Código General del Proceso.

2.- Reconocer al doctor JAIME ARTURO GONZALEZ AVILA, como apoderado judicial de la parte demandada, BANCO COMERCIAL AV. VILLAS SA en los términos y para los fines del memorial poder a él conferido al momento de contestar la demanda.

3. Visto la constancia secretarial anexada en el archivo 17 de la carpeta ONDRIVE, como quiera que la demandada al tiempo de presentar la recusación, también contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito, por secretaría ejecutoriada la presente decisión córrase traslado en los términos del artículo 110 del C. G. P., a los demandantes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2020-00238-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 54, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria